

CORTERNO DEL ESTADO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador v Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1455/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330129092503652, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cerqueda Carrasco Hilario, registrado con el número de crédito 42916, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1455/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/1455/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cerqueda Carrasco Hilario

Domicilio: Cañón del Sumidero, Número Exterior 4, Cañada, Santa María Atzompa, Oaxaca, C.P. 71220

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330129092503652

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 42916 Fecha: 29 de septiembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330129092503652, de fecha 29 de septiembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 42916, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Cerqueda Carrasco Hilario, con domicilio en: Cañón del Sumidero, Número Exterior 4, Cañada, Santa María Atzompa, Oaxaca, C.P. 71220 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 14 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Sicho los nucue hores, con ucinte mi-
no tos del día catorce de novvembre de dos mil venticiones. Me consti
tuyo legilmente en relle Ciñan del Sumidero, rumero exterior y. (cincula, Senta
Muria Atronga, Daxaca, para der complemento al Mendemiento de Emeros
que se me ordeno llarer a cubo can el C. Cerquede Curasco Haland
No al and a land
el nóncio 4, es por ello que piocedo a piegenter con premos
del lugar por el C. Corgardo Carresco Hilario Intormendome la C.
Mugailla que la prisona que basco vivia en un inmucole que se
encuentre al inicio de le celle, sin embrigo, la demolición y ahora
les sob el terieno y tiene entendido que diche prisone, pie alta-
Tail y disconner donor se le puede localizar actualmente. Dicho
que corrobora el C. Colos ye que mencione que d'ene prisona
will en donde ahora es un letteno ue que el immueble fre
Jamolido. Par tal motivo no ma fue possible llever a cabo la
The second of th
en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330129092503652, de fecha 29 de septiembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330129092503652, de fecha 29 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3





Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactiv

Lic. Miguel Angel Trinidad Márque

MC/asr

Página 3|3



CIAC: 1 CENTRO



330129092503652

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330129092503652 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CERQUEDA CARRASCO HILARIO

DOMICILIO FISCAL: CAÑON DEL SUMIDERO, NÚMERO EXTERIOR 4, CAÑADA, SANTA MARIA ATZOMPA, OAXACA, C.P.

71220

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42916

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000363-2018

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE

CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 3,886.00

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 2,030.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 16,476.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 16,476.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY IMPORTE HISTÓR				
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00		
	TOTAL	\$	10,000.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE		
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	2,590.00		
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	s	3,886,00		
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00		
	TOTAL	\$	16,476.00		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. B.3/000363-2018, de fecha 21 DE AGOSTO DE 2018, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(l) (la) contribuyente

330129092503652

F



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

CERQUEDA CARRASCO HILARIO registrado y controlado bajo el número 42916, con importe \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330129041903775 de fecha 29 de abril de 2019, diligenciado el día 06 de junio de 2019, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Con fecha 25 de noviembre de 2021, se emitió mandamiento de ejecución con número de control 330125112103108, el cual se diligencio el día 07 de diciembre de 2021, donde se obtuvo la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330125012300258 de fecha 25 de enero de 2023, se requirió de pago al C. CERQUEDA CARRASCO HILARIO; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de febrero de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 14 de junio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Así mismo con fecha 19 de noviembre de 2024, se emitió mandamiento de ejecución con número de control 330119112404627, diligenciado el día 10 de diciembre de 2024, donde se obtuvo la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 13,886.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), \$ 2,030.00 (DOS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución anteriores y gastos de 330129092503652



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330129092503652

ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 16,476.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 a 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Agosto de 2025		140.867	Τ	
ACTUALIZACIÓN		INPC	Octubre de 2018	=	101.44	1 =	1.3886

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de noviembre de 2018 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
10,000.00	X 1.3886	= 13,886.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330129092503652

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 13,886.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES	\$ 2,030.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 16,476.00	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 16,476.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330129092503652

presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZÍA de Finanças

sobuero del Essado da Oarraro

330129092503652

5

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.





CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330129092503652

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CERQUEDA CARRASCO HILARIO

DOMICILIO FISCAL: CAÑON DEL SUMIDERO, NÚMERO EXTERIOR 4, CAÑADA, SANTA MARIA ATZOMPA, OAXACA, C.P.

71220

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42916

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000363-2018

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE

CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$3,886.00

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 2,030.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 16,476.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 16,476.00

En											, Oaxaca,	siendo
las		horas co	n		r	ninutos	del	día				nes de
	d	el año 2025,	el (la)	C						Not	tificador-E	Elecutor
designado para	a llevar a	cabo la dilige	ncia de	requerir	niento de	pago y en	nbargo	ordenac	da en el l	Mandamie	ento de Ei	ecución
número 33012	29092503	3652, de 29	DE SE	PTIEMBI	RE DE 20	25 emitio	to po	r el Lic.	Miguei	Ángel Tr	inidad M	lárquez.
Coordinador de	e Cobro (Coactivo, dep	pendien	te de la	Dirección	de Ingres	os v R	ecaudaci	ón de la	Subsecre	taría de li	neresos
de la Secretar	ia de Fir	nanzas del P	oder E	jecutivo	del Estad	do, me co	onstitu	iyo legal	mente	en el dor	nicilio de	(I) (Ia)
(contribuyente	e) CERQU	EDA CARR.	ASCO	HILARIO	deudor (a) del cré	dito n	úmero 4	2916 p	ersona a d	auien se d	lirige el
mandamiento	de ejecu	ción de refe	rencia;	por lo q	ue una v	ez constit	uido I	egalmen	te en el	domicilio	al rubro	citado,
cerciorándome	del dom	iicilio en que	se reali	za la pre	sente dili	gencia poi	r habe	r verifica	do prev	iamente la	a nomenc	latura y
numeración de	i lugar, n	nismo que co	oincide (con el se	nalado en	el manda	amien	to de eje	cución a	rriba desc	rito, para	lo cual
verifico que apersono	uene	como cara	cteristic	as ios	siguient	es dato	s ext	ernos	el inm	ueble er	า el qu	ie me
<u> </u>	-			-								
								-		············		
localizándose	dicho	domicilio	entre	las	calles	de						v
				refere	ncias que	coincide	n pler	amente	con el	domicilio	señalado	en el
mandamiento	de	ejecució	n	en	mención			emás	por	el	dicho	de
						pe	rsona	que se e	ncuentr	a en el do	micilio en	que se
actúa y que e	n este n	nomento se	aperso	na para	atender	la preser	nte di	igencia,	quien	manifiest	a expresa	mente
que			уа	demás r	nanifiesta	ser mayo	or de e	dad, ten	er la ca _l	oacidad le	gal para a	itender
33012909250	3652				1							



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



la presente dilig con el (de la) e						nente pereditá	ndomo su	rolación o
personalidad co								
además en es	tos mome					se	identifica	con (nor)
					·	número		(folio)
		expedida p	oor			el		(/
				en la que cor	stan su fotogra			
que el suscrito	Notificado	r-Ejecutor, a q	uien se le e	ncomendó la	práctica de la p	resente diliger	icia, hago c	onstar sus
principales		rasgos		fisonómico		como	,	sigue:
								
asimismo, el no	tificador (a	ej eiecutor (a) l	le requiero	me indique qu	é actividades re	ealiza en el cita	da damicili	
manifiesta:	10-54	, ,				ones en el elle	JO GOTTICIII	o, a lo que nersona
que atiende la pi	resente dili	gencia, misma	aue se encu	entra en el inte	rior del domicili	o en el que se a	ctúa la cual	, persona Leorrobora
al Notificador-Ej							stud, id cudi	101100010
•								
Acto seguido al	(a) C.					ne	rsona que	atiendo la
presente diligen	cia, el (la) s	uscrito (a) noti	ificador (a) e	iecutor (a) le n	equiero la prese	ncia del (de la)	contribuye	nte o de su
representante le	gal de CEF	QUEDA CARR	ASCO HILAF	RIO: persona a l	a que va dirigido	n el mandamier	ito de ejecu	rión antoc
citado, a lo que	manifiesta	expresamente	aue	encuentra	nresente en es	tos momentos	an al domi	rilio donde
se lleva a cabo l	a presente	diligencia, raz	ón por la cu	ial v en virtud	de que el contri	ihuvente o su r	anrecentan	te legal de
CERQUEDA CA	RRASCO F	IILARIO:	o po. 12 00	comparece (n)	no obstante de	hahar sido cita	qo waqisht	te legal de la citatorio
de fecha				sompareee (ii),	no obstante de	mismo quo	fue entrea	rado al (la)
C					, en			
un tercero co	n guien	entender la	nresente	anersonándos	ante el su	car virtuu se rei	dor Eigente	esencia de
13.52.5	quicii	circoraci la	presence,	apersonandos	ante en su		dor-Ejecuto	
a) cual su identi	ficación v c	aracterísticas o	nuedaron ci	rcunstanciadas	en el primer pá	irrafo de la proc	onto acta	_ uei tue
•	, ,		1		en er primer pa	irraio de la pres	ente acta.	
Acto seguido, le	requiero	a la persona	con quien	se entiende la	nresente dilig	zencia proceda	acroditar	co anto ol
Notificador-Ejecu	utor actuar	nte, a lo que i	manifiesta o	que se	acredita (con)	scricia, proceat	acreditars	ar ante er
		,		inscrito en	el Instituto de	la Función Re	gistral del	Estado do
Daxaca, de			baio el nún	_ mscrko cii	del Libro	ia rancion ne	sistiai uei	estado de
(I)man	ifestando I	BAIO PROTEST	A DE DECIR	VERDAD que l	del cibro	nferidas no la	han side rei	ue ue
imitadas en forn	na alguna.			verionio, que i	as racartaucs co	oniendas no le	iali siuo le	vocauas III
El Notificador-Eje	ecutor me i	dentifico ante	la persona d	on quien en es	te momento se	lleva a cabo la	diligonoia k	naión dala
aber que el mo	tivo de la	presente, es II	evar a cabo	la diligencia d	le requerimient	to de nago pro	ungencia, i	iaciendole
persona la co	nstancia	de identificac	ión núme	ro	ie requeriment	to de pago, pro	porcionano	do foebe
		ac identificat			edida por el			
ubsecretario de	Ingresos o	le la Secretari:	do Finanza	exp	culua poi el ocutivo dol Esta	iviuo. neyne	: Kamirez	Kamirez,
onferidas en los	artículos: 1	1. 3. primar pá	rafo fracció	án I é primaru	ecutivo dei Esta	auo, en el ejerc	icio de las i	racultades
árrafo v 45. frac	cionac VIV	L, J, primer par	· Ossánica d	on i, o, pinner y	segundo parrai	ros, 24, 26, 27, t	raccion XII,	29 primer
árrafo y 45, frac	A III AVI CE	i y LA de la Ley	Organica d	el Poder Ejecui	ivo dei Estado (de Oaxaca, vige	nte; 1, 5, fr	acción VIII
7, fracciones II	y III uei Co	olgo riscai par	ra el Estado	de Oaxaca, vig	gente; 1, 2, 4, n	umerales 1., 1.	2., 8, prime	er párrafo,
racciones IV y X>						anzas del Podei	Ejecutivo (del Estado
rigente, la	cua	ıl ostent	a su	firma	autógrafa,	con	vigencia	del
				a	l			,
nismo que conti	iene una fo	otografía que d	corresponde	a mis rasgos	fisonómicos, co	on la firma auto	grafa del s	suscrito(a)
301290925036	452			2				



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330129092503652 con fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 42916 derivado del documento determinante PFC.OAX.B.3/000363-2018 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2018 NOTIFICADO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330129092503652, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 13,886.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), \$ 2,030.00 (DOS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución anteriores y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 16,476.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, naciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que
firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo lashoras con minutos del día del mes de del año; evantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330129092503652

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CERQUEDA CARRASCO HILARIO

DOMICILIO FISCAL: CAÑON DEL SUMIDERO, NÚMERO EXTERIOR 4, CAÑADA, SANTA MARIA ATZOMPA, OAXACA, C.P.

71220

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42916

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000363-2018

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE

CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 3,886.00

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 2,030.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 16,476.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 16,476.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C._ , persona con quien se 330129092503652



CIAC: 1 CENTRO



330129092503652

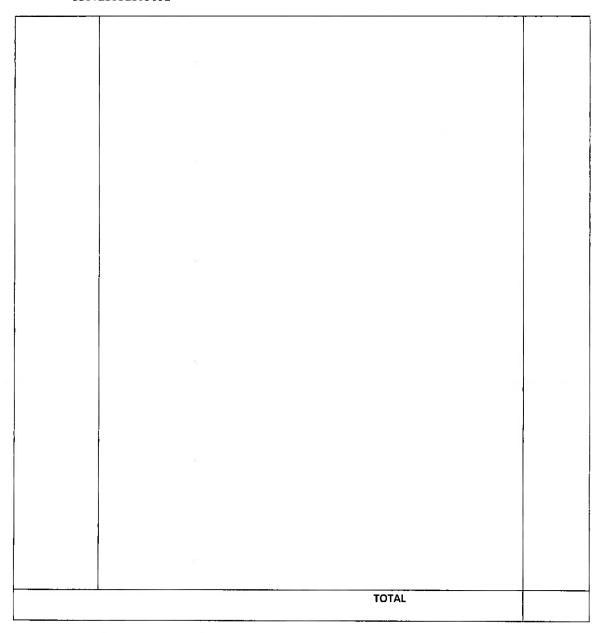
atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo q de la	uedado Feder	o apercibido ación, vig	(a) de lo ante gente, er		timo pái	rrafo, le	hago	saber	155 del Código al (a la) encia de embarg	C.
derecho qu manifestó	e tiene	para design que	nar dos test —	igos que asis	tan el desa designa	rrollo de la	presente omo)	diligencia d TESTI	e embargo, a lo	que (por:)
	ant	e tal negativ	a expresa d	e la persona	con quien s	e atiende l	a diligenc	a, para desi	gnar a los testigo	os de
asistencia, o el Notificado	de conf	ormidad cor utor procedo	i lo señalado	o por el artíci a los CC	ulo 155, últic	mo párrafo	del Códig	o Fiscal de la	Federación, vig	gente y
fechas					didas por					con
aparecen	sus	fotografías,	nombres	y firma:	correspo	ondientes,	quienes		e sin lugar a di su domicilio	udas, en
Acto contini persona cor trabará el ei igual maner	uo y en quien mbargo a se le	uso de la pa se entiende o, de conforr informa qu	alabra, le ha la diligencia nidad con lo e se deberá	igo saber a(I) a, el derecho establecido	(la) C. que tiene p en el nume orden estab	ara designa ral 155 del lecido en e	ar el (los) Código Fi el artículo	pien(es) sobr scal de la Fed citado, a lo	gal y de ejercicio e el (los) cual (e deración, vigent que manifiesta o éstos:	es) se
NÚM	۱.		DE:	SCRIPCIÓN D	E LOS BIENI	S EMBARG	ADOS	_ · <u>,_</u> .	CANTIDA	.D
										\dashv
	İ									-
10.	1									
								*		



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330129092503652



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

		to de ejecución número 330129092503652, de fecha 29 DE
		en(es) antes precisado(s), los que en este acto se
procede(n) a extraer quedando en depó: quien se identifica con	sito dei C	número de folioy en
	hre v firma.	señalando como su domicilio particular en la calle de
a que aparece su rotograna, non	con núm	
, colonia		código postal, designado por
en términos		del artículo 153 del Código Fiscal de
		sitario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto
cumplimiento, comprometiénd		conservarlos en el domicilio
		, y poner a disposición
de la Secretaría de Finanzas del Poder Eje	ecutivo del Estad	o, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda
		Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que
		ados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito
fiscal se hubiere constituido.		
		IEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del
Código Fiscal de la Fe	deración, vi	gente, le hago saber al (a la) C.
		(por conducto de la persona que con quien se
		ación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y
		os, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la
autoridad notificará personalmente o po	r medio del buzó	ón tributario el avalúo practicado.
		V(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código
Fiscal de la Federació	ón, vigent	
C		(por conducto de la persona que con quien se
		norarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la
		r el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución
en los términos del artículo 150 párrafos	cuarto, quinto y	último del Código Fiscal de la Federación, vigente.
De level famous debout out of all to the	11	
		e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente
		culo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo,
		del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación
		l ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el
30 de diciembre de 2024, mismo que se	detalla a continu	ación:
IN ADODTE A CTUALITADO	440,005,00	
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 13,886.00	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,030.00	PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO
ANTERIORES		PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00	EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 16,476.00	FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO
EJECUCIÓN		OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y
		CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL
		ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
NAME TOTAL TOTAL	A 4 8 4 5 5 5 5 5	FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 16,476.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO
		20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.



CIAC: 1 CENTRO	
No. DE CONTROL	
	ı
	l
	ı
	1
330129092503652	_

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la c haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a	• • •
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la dili	igencia, siendo las Horas
con minutos del día del m	es de del año;
levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que h quisieron hacerlo, (excepto	aya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecui legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diliga a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fisc	encia con el carácter mencionado, en cumplimiento
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)